



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2014/MPSM

Tarapoto, 18 de Febrero de 2014

VISTO:

El Informe N° 033-2014-GPP/MPSM, donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional los saldos de balance 2013; correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 14.02.2013; suscritos entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Provincial de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 844-2013/MPSM de fecha 30.12.2013, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2014; por un monto de VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 25'180,614.00);

Que, el artículo 42º, numeral 42.1), de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” de fecha 08-12-2004; y el artículo 23º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y modificatorias; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Institucional;

Que, mediante Informe N° 033-2014-GDS-MPSM, la Gerencia de Desarrollo Social, solicitan iniciar los trámites de incorporación de saldos no ejecutados en el año 2013; conforme a la propuesta del Plan Operativo Anual a ser ejecutado en el año 2014;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto institucional los mayores fondos públicos por concepto de saldos de balance no ejecutados al 31.12.2013; correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 14.02.2013; suscritos entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Provincial de San Martín, con cargo al Fuente de Financiamiento 04 “Donaciones y Transferencias” hasta por la suma de CIENTO VENTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 126,959.00);

De conformidad al Art. 42º, numeral 42.1) de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y el Art. 23º, numeral 23.4) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y al amparo del artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 “Orgánica de Municipalidades”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2014/MPSM

Tarapoto, 18 de Febrero de 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín del Departamento de San Martín, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de **CIENTO VENTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 126,959.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

F. FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 126,959
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 126,959
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	126,959
TOTAL DE INGRESOS	S/. 126,959
	=====

EGRESOS:

F. FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 126,959
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 126,959
SECCION SEGUNDA: Instancia Descentralizada	
PLIEGO: Municipalidad Provincial de San Martín	
C. PPTAL.: 0051 Prevención y tratamiento del consumo de drogas	
PRODUCTO: 3000501 Comunidad organizada para prevenir el consumo de drogas y otros problemas psicosociales.	
ACTIVIDAD: 5.004107 Intervención comunitaria para la prevención del Consumo de drogas y otros problemas psicosociales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 04 Donaciones y Transferencias	
<u>Gastos Corrientes:</u>	
2.3 Bienes y Servicios	121,959
<u>Gastos de Capital:</u>	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5,000
TOTAL DE EGRESO	S/. 126,959
	=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2014/MPSM

Tarapoto, 18 de Febrero de 2014

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

KCMV-GPP/MPSM
C.c:
- GPP
- Archivo

